



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2021-GM/MDC, INFORME N° 154-2022-FRICH-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, INFORME N° 4930-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 141-2022-FRICH-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, INFORME N° 4670-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 020-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 1831-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 011-2022-RTCG-EIP/SPM/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 278-2022-SPM/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 735-2022-SPM/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 676-2022-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2434761;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";



Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07, señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

SE/GIP/MPMN
B/D/AL-GIP/MPMN
Cca
V
GM
GAI
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Vch...





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 110-2021-GM/MDC, de fecha 04 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2434761, con un monto presupuestario de S/. 1'500,779.19 (Un Millón Quinientos Mil Setecientos Setenta y Nueve con 19/100 Soles), con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
01	COSTO DIRECTO	1'205,445.13
02	GASTOS GENERALES (14.50%)	174,789.54
03	GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	60,272.26
04	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (2.5%)	30,136.13
05	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS (2.5%)	30,136.13
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		1'500,779.19

(...):

Que, mediante INFORME N° 154-2022-FRHC-H-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 18 de mayo de 2022, el Ing. Felipe Ramón Huacho Chambilla – Residente de Obra, remite la Ampliación de Plazo N° 01; siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 4930-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 141-2022-FRHC-H-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, de fecha 13 de mayo de 2022, el Ing. Felipe Ramón Huacho Chambilla – Residente de Obra, remite la Modificación Presupuestal N° 01; siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 4670-2022-SOP/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 020-2022-AOGC-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 23 de mayo de 2022, el Arq. Alberto Orlando Gomez Cutipa – Inspector de Obra, concluye: "Luego de la Evaluación de los criterios, causales y justificación, en atención al **EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01** el proyecto en mención con código SNIP 333895, presenta el siguiente resumen:

RESOLUCION DE APROBACION	: Resolución Gerencia Municipal N° 110-2021-GM/MDC
CUI	: 2434761
Modalidad de ejecución	: Administración Directa.
Presupuesto Expediente Inicial	: S/. 1'500,779.19 soles.
Adicional 01	: S/. 409,679.31 soles SOLICITADO
Modificación Pptal. N° 01	: S/. 1,910,458.50 PARA APROBACION
PLAZO DE EJECUCION DE OBR-A	: 180 Días calendario
FECHA DE INICIO DE OBR-A	: 06 de Diciembre del 2021
FECHA DE TERMINO INICIAL	: 03 de Junio del 2022
AMPLIACION DE PLAZO Nro 01	: 66 Días calendario SOLICITADO
PLAZO DE EJEC. REPROGRAMADO	: 246 Días calendario PARA APROBACION
FECHA TERMINO REPROGRAMADO	: 08 de Agosto del 2022.

Por lo que esta inspección de obra, en atención a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, emite **OPINION FAVORABLE** como trámite para su aprobación"; siendo trasladado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 1831-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 011-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, la Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, concluye: "3.1. Por lo tanto, el Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Servicio de Infraestructura de la Avenida Vallecito de la localidad de Quebaya del Distrito de Cuchumbaya - Prorincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua" con CUI 2434761 se encuentra activo, en Fase de Ejecución y en etapa de ejecución física, con un monto actualizado de S/ 1,520,779.18 (según Banco de Inversiones) y un plazo de 180 días calendario, siendo el 03 de junio del 2022 su fecha de culminación. 3.2. La Residencia de la inversión, con la opinión favorable y conformidad del Inspector de Obra, solicitan la aprobación (vía acto resolutorio) de la Modificación Presupuestal N°01 y ampliación de Plazo N°01, por el monto de S/ 409.679.31, modificándose el monto de inversión previamente aprobado. Documento aprobatorio.

MEZ/GIP/MPMN,
DIRECCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
C.c.
V.
GM
GVI
GPP
SOP
OSLO
OHE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 9230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2022

	Documento aprobatorio	Fecha de aprobación	Monto incrementado S/	Monto aprobado S/
Monto viable		09/12/2018		314,521.17
Expediente Técnico	Resolución de Gerencia de Municipal N°110-2021-GM/MDC	04/10/2021		1,500,779.19
Modificación Presupuestal N°01	En trámite		409,679.31	1,910,458.50
Costo de la Elaboración de Expediente Técnico	Formato N°08-A Registro en la Fase de Ejecución			20,000.00
Monto total actualizado				1,930,458.50

3.3. La UEI, en cumplimiento de sus funciones establecidas en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multiannual y Gestión de Inversiones, deberá registrar las modificaciones aprobadas en el Formato N° 08-A y actualizar su programación de ejecución de la inversión en el Formato N° 12-B, de manera oportuna, incluyendo todos los montos y plazos modificados. 3.4. Se recomienda a la Residencia, así como al Inspector, se incluyan en las solicitudes de modificación el costo del Expediente Técnico monto que asciende a S/ 20,000.00, tal como consta en el Registro del Formato 08-A, modificado el 16 de febrero del 2022. (...); siendo ratificado y remitido a la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 278-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 735-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de mayo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, indicando: "En visto, los actúados, normatividad presupuestaria rigente, opiniones técnicas favorables y considerandos, se precisa que no se cuenta con Crédito Presupuestario de libre disponibilidad para el Financiamiento del Expediente de Modificación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01; de priorizarse su ejecución la Asignación Presupuestal está supeditada a Modificaciones Presupuestales, mediante Proyectos Habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de Inversiones, según la Prelación establecida en el Literal d, Numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y/o Mayores Ingresos a recibir en el presente Ejercicio; por lo que consideramos que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Modificación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI2434761; según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal. N°01 (Adicional): S/ 409,679.31 Soles; Ampliación de Plazo N° 01: 66 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 676-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que: "En consecuencia, estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado, esta Gerencia es de **OPINIÓN** procedente que: **4.1. Se APRUEBE**, mediante acto Resolutivo el **Expediente con Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con CIU N° 2434761, la Asignación presupuestal está supeditada a modificaciones presupuestales, mediante proyectos habilitadores propuestos por la Unidad Ejecutora como responsables de la ejecución de inversiones, según la prelación establecida en el literal d, Numeral 12.1.7, de la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 "Directiva de Programación Multiannual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" y/o Mayores Ingresos a recibir en el presente ejercicio. Obra que se viene ejecutando en mérito al **"CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA**. Exp. Modificación Presentado por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el **INFORME N° 1831-2022-OSLO/GM/MPMN** de acuerdo a los siguientes términos: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Modificación Pptal N° 01 (adicional): S/ 409,679.31 soles; Ampliación de plazo N° 01 (solicitado): 66 Días Calendario; Fecha Inicio Ampl. N° 01: 04 de junio de 2022; Fecha Termino Reprogramado: 08 de agosto de 2022";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de Ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal**

MEZU - GIP/MPMN
RFEI - AL/GIP/MPMN
Gc
A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO
OTIE
Archo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 124-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de mayo de 2022

Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2434761; cuyo expediente cuenta con veinticuatro (24) folios sueltos, un (01) Archivador a doscientos trece (213) folios con un (01) CD y un (01) Pioner a ciento cincuenta y ocho (158) folios con un (01) CD; que forma parte integrante de la presente Resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

INVERSIÓN DE OPTIMIZACIÓN	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2434761
Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
Costo de Elab. De Exp. Técnico	: S/. 20,000.00
Expediente Técnico	: S/. 1'500,779.19
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 409,679.31
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 1'930,458.50
Plazo de Ejecución Inicial	: 180 días calendario (del 06/12/2021 al 03/06/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 66 días calendario (del 07/06/2022 al 08/08/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01; al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA AVENIDA VALLECITO DE LA LOCALIDAD DE QUEBAYA DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2434761; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AL: ZU-GIP/MPMN
RD / M-GIP/MPMN
CC:
V
GM
G3I
GIP
SOP
OSLO
OIEE
Archo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA